Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 468

TEMUCO 22 FEB 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Que, el artículo 4° letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

4.- Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de entorno Multicancha Villa El Rodeo.

2.- Por el presente Convenio la Municipalidad de Temuco en su calidad de Entidad Patrocinante, se compromete a prestar asistencia técnica, jurídica y social, en el proyecto de mejoramiento de entorno para la **Junta De Vecinos Villa El Rodeo,** compuesta por un total de 70 familias de la comuna de Temuco, proyecto que se postuló al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Primero, DS 27, que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

3.- El referido Convenio se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, cuyo gasto será imputado al presupuesto municipal del año 2021,

IDoc 2181538

asignación cuenta 33.03.001, "transferencia de capital a otras Entidades Públicas", Centro de Costos 11.06.01.

4.- Transfiérase el monto de 157,38 UF, (valor al 31 de diciembre de 2020) equivalentes a $4.575.089 (cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ochenta y nueve pesos), al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, Rut: 61.821.000-6, cuenta corriente N° 62909134868 del Banco Estado de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JMU/CAV/chf

Distribución:

- ✓ SERVIU Región de la Araucanía
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✓ Dirección de Control
- ✓ DIDECO
- ✓ Unidad de Vivienda
- ✓ Oficina de Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 22 de diciembre de 2020 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **JAIME SALINAS MANSILLA**, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, O SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario 61.821.000-6 representado por su Director don **SERGIO MERINO PERELLO**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4° letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando en el marco del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, Reglamento del Programa de

SEXTO: La personería de don **JAIME SALINAS MANSILLA** para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

La personería de don **SERGIO MERINO PERELLO** para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Resolución Exenta RA N° 272/1308/2020 de fecha 03 de julio de 2020 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Registrada por la CGR con misma fecha.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en el poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION SERVIU IX REGION

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° D.JURIDICO

JMU/CAV

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

Depto. Jurídico